

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 4

1000

RESOLUCIÓN 070/25

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE BECAS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una Entidad mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, autorizada mediante ordenanza Número 1 del 21 de febrero de 2013, de la Asamblea Departamental de Antioquia, modificada parcialmente mediante la Ordenanza número 44 del 17 de septiembre de 2013, sus Corporados la Gobernación de Antioquia, La Fundación Epm y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
2. Que la resolución Nro. 034 del 2019 la cual modificó la resolución 004 de 2015, donde se adopta el estatuto presupuestal de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en el artículo 7 Vigencias Futuras se establece que: Se entiende por vigencias futura todo compromiso que en su perfeccionamiento conlleve imputación presupuestal o registro contra una apropiación de la vigencia en que la misma se autorizada además de afectar apropiaciones de presupuestos por aprobarse, por lo cual se requieren del acto que expresamente las autorice, como garantía de continuidad y programación integral.

Las vigencias futuras serán ordinarias cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y siempre y cuando se cumpla que de las vigencias futuras se soliciten, se cuente con apropiación en la vigencia fiscal que estas sean autorizadas.

La solicitud para asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá contar con el concepto técnico- económico de la Dirección Ejecutiva y serán autorizadas por la Junta Directiva.

3. Que en el artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra las funciones de la Junta Directiva, el cual establece en su numeral A. Examinar y aprobar el presupuesto anual y las

+(57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 4

modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el director ejecutivo, de acuerdo con la normatividad presupuestal.

4. Que a través del acuerdo N°001 del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal de 2025.
5. Que a través de la resolución N°080 de diciembre 30 de 2024, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal 2025.
6. Que el día 11 de septiembre de 2025 en reunión extraordinaria de la Junta Directiva se presentó el concepto Técnico – Económico para la aprobación de las vigencias futuras “Con el fin de garantizar la continuidad del proyecto de Becas con Instituciones de Educación Superior, y teniendo en cuenta que los convenios a suscribirse durante la vigencia 2025, contemplan pagos que se extienden hasta el 30 de noviembre de 2026, se hace necesario adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias”. Anexo Técnico.
7. Que de acuerdo al anexo técnico se solicitó a la Junta Directiva de la Corporación, autorizar vigencias futuras por un valor aproximado de Cuatro mil millones de pesos ML (\$4.000.000.0000), con cargo al presupuesto del programa de BECAS (Becas Jóvenes Pa'lante Antioquia), de la entidad de la vigencia 2026, y dando cumplimiento a los requisitos legales de constitución.
8. Que mediante acta N° del 121 del 11 de septiembre de 2025, la Junta Directiva aprobó la vigencia futura solicitada, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000.0000).
9. Que la Junta Directiva autorizó al director ejecutivo a suscribir el acto administrativo que formalice dicha autorización.

En mérito de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras del programa de BECAS (Becas Jóvenes Pa'lante Antioquia), autorizadas por la Junta Directiva de acuerdo a las consideraciones expuestas, por un valor aproximado de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000.0000), teniendo en cuenta los ítems “del segundo pago del avance del 50% (2025-2 y 2026) y el tercer pago finalizando y cumpliendo empleabilidad”, teniendo en cuenta la información relacionada a continuación:

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

INSTITUCIÓN	VALOR TOTAL	APORTE CGEM	PRIMER PAGO CON MATRICULA 2025-2	SEGUNDO PAGO AVANCE 50% (2025-2 y 2026)	TERCER PAGO FINALIZANDO Y CUMPLIENDO EMPLEABILIDAD 2026
CEIPA	\$ 3.077.000.000	\$ 2.153.900.000	\$ 1.292.340.000	\$ 646.170.000	\$ 215.390.000
CATOLICA DEL NORTE	\$ 1.795.200.000	\$ 1.256.640.000	\$ 753.984.000	\$ 376.992.000	\$ 125.664.000
UNIMINUTO	\$ 1.768.000.000	\$ 1.237.600.000	\$ 742.560.000	\$ 371.280.000	\$ 123.760.000
COREDI	\$ 1.615.000.000	\$ 1.130.500.000	\$ 678.300.000	\$ 339.150.000	\$ 113.050.000
LASALLISTA	\$ 1.397.400.000	\$ 978.180.000	\$ 586.908.000	\$ 293.454.000	\$ 97.818.000
REMINGTON	\$ 1.006.400.000	\$ 704.480.000	\$ 422.688.000	\$ 211.344.000	\$ 70.448.000
CATOLICA DE ORIENTE	\$ 975.800.000	\$ 683.060.000	\$ 409.836.000	\$ 204.918.000	\$ 68.306.000
POLI JAIME ISAZA CADAVID	\$ 894.200.000	\$ 625.940.000	\$ 375.564.000	\$ 187.782.000	\$ 62.594.000
UCC	\$ 540.600.000	\$ 378.420.000	\$ 227.052.000	\$ 113.526.000	\$ 37.842.000
TECOC	\$ 462.400.000	\$ 323.680.000	\$ 194.208.000	\$ 97.104.000	\$ 32.368.000
UNIVERSIDAD CES	\$ 350.200.000	\$ 245.140.000	\$ 147.084.000	\$ 73.542.000	\$ 24.514.000
CORUM	\$ 139.400.000	\$ 97.580.000	\$ 58.548.000	\$ 29.274.000	\$ 9.758.000
PASCUAL BRAVO	\$ 108.800.000	\$ 76.160.000	\$ 45.696.000	\$ 22.848.000	\$ 7.616.000
CRUZ ROJA	\$ 40.800.000	\$ 28.560.000	\$ 17.136.000	\$ 8.568.000	\$ 2.856.000
Total general	\$ 14.171.200.000	\$ 9.919.840.000	\$ 5.951.904.000	\$ 2.975.952.000	\$ 991.984.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el día 11 de septiembre de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Sandra Sukey Rios Montoya- Profesional de Presupuesto 

Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada jurídica 

Revisó: Yulenny Rentería – Contratista de apoyo jurídico 

Revisó: Luisa Fernanda Agudelo Varela – Subdirectora administrativa y financiera 

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 4 de 4

+(57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**

